

RESOLUCIÓN NÚMERO D-

()

Por medio de la cual se adopta el Modelo Nacional de Amenaza Sísmica de Colombia y se implementa su sistema de consulta

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 4131 del 2011, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2703 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, que se denominó Servicio Geológico Colombiano (SGC), adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 4131 de 2011, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

Que el artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011 establece dentro de las funciones del Instituto, asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos; generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional; e Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional.

Que el Servicio Geológico Colombiano (SGC) se encuentra vinculado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como parte del Comité Nacional para el Conocimiento de Riesgo, el cual es una instancia de orientación interinstitucional de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1523 de 2012, que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo.

Que Colombia es un país situado en un área de actividad sísmica, que requiere disponer de un modelo nacional de amenaza sísmica que de cuenta de la probabilidad de ocurrencia de movimientos sísmicos con capacidad de generar daños a las personas y los bienes materiales en cualquier lugar del territorio nacional.

Que en cumplimiento de las funciones a su cargo y desarrollando las actividades como instituto de ciencia y tecnología, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) con participación de la Fundación *Global Earthquake Model* (GEM), desarrolló el *Modelo Nacional de Amenaza Sísmica de Colombia*, realizando dentro de la estrategia de apropiación social de conocimiento geocientífico, el foro "*Nueva Evaluación de la Amenaza Sísmica de Colombia*", en el cual se presentaron los resultados de una nueva evaluación de amenaza sísmica nacional, identificando los alcances, limitaciones e implicaciones del modelo de amenaza sísmica.

Que el *Modelo Nacional de Amenaza Sísmica de Colombia* es la base para la realización de estudios nacionales y regionales de riesgo sísmico; para la identificación de escenarios en estudios de riesgo sísmico a escala local o urbana; para la estimación de valores de intensidad



en la definición de coeficientes sísmicos para las normas de diseño sismo resistente, para la formulación de los planes de gestión del riesgo y de las estrategias de protección financiera y de respuesta, y para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial y planificación urbana de las poblaciones.

Que en virtud del principio de transparencia y acceso a la información pública y la política de datos abiertos consagrado en la Ley 1712 de 2014, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) dispuso un *Sistema de Consulta de la Amenaza Sísmica de Colombia*, en el cual todos los usuarios pueden realizar la consulta y descarga de datos del *Modelo de Nacional de Amenaza Sísmica de Colombia*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adoptar el *Modelo Nacional de Amenaza Sísmica de Colombia* versión 2018 del Servicio Geológico Colombiano (SGC), como mecanismo tendiente a generar información y productos para una gestión integral del riesgo sísmico, soporte para la toma de decisiones en aspectos como ordenamiento territorial y planificación urbana de las poblaciones, la protección financiera y preparación para la respuesta, al proveer información para el análisis de escenarios de riesgo sísmico necesaria para considerar de manera integral los efectos asociados.

ARTÍCULO 2º. IMPLEMENTACIÓN. Implementar el *Sistema de Consulta de la Amenaza Sísmica de Colombia* como herramienta de consulta y descarga de datos relevantes para la evaluación de amenaza sísmica y el riesgo asociado a nivel nacional.

El Modelo será actualizado por parte del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y dispuesto al público mediante el *Sistema de Consulta de la Amenaza Sísmica de Colombia*, el cual se encuentra disponible en la página web de la entidad bajo el link <https://amenazasismica.sgc.gov.co/>

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN. La presente resolución y demás soportes para el acceso al *Sistema de Consulta de la Amenaza Sísmica de Colombia* deberán ser publicados en la página web y remitidos a los sectores e instancias de Gobierno en los diferentes niveles para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Proyecto: Yuli Paola Torres Pardo – OAJ
Revisó: Monica Arcila – Dirección Geoamenazas
Revisó: Lina María Álvarez - Secretaría General.
Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Secretaria General.
Aprobó: Marta Lucia Calvache – Directora Geoamenazas